



## ACTA DE ACUERDOS Y DESACUERDOS

Proceso de Consulta Indígena del Anteproyectos del Plan de Descontaminación Ambiental de la cuenca del lago Villarrica

03 y 05 de junio 2024

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16, literal d), del Decreto Supremo N°66, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que "Aprueba el Reglamento que regula el Procedimiento de Consulta Indígena en virtud del artículo 6 N°1 letra A) y N° 2 del Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo y deroga normativa que indica", la presente acta tiene por objetivo dejar constancia de los acuerdos y desacuerdos a los cuales se arribó en la etapa de dialogo del Proceso de Consulta Indígena del Anteproyecto del Plan de Descontaminación Ambiental de la cuenca del lago Villarrica, iniciado mediante Resolución Exenta N°1254 de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente. Asimismo, se incluye la descripción de los mecanismos y acciones de seguimiento y monitoreo.

Entre, el Ministerio del Medio Ambiente por medio de la Secretaria Regional Ministerial de La Araucanía, y las comunidades indígenas partes de esta Consulta, se acuerda y desacuerda lo siguiente:

Nº	OBSERVACIONES COMUNIDADES	ANÁLISIS MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
1	Incorporar un apartado donde "se deje de manifiesto que las normas contenidas en el PDAV regirán sobre un territorio habitado originariamente por el Pueblo Mapuche. Incorporar la cosmovisión del Pueblo Mapuche relevando conceptos clave como el itrofill mongen que dan sustento a la configuración de un espacio territorial sagrado para las comunidades". Dejar de manifiesto explícitamente cómo el PDAV podría contribuir a salvaguardar roles tradicionales y culturales de las comunidades Mapuche.	<b>Factible de ser incorporado</b>  Se incorporará un acápite en el Art. 2 del P. Definitivo, que exponga explícitamente la importancia de la cuenca como parte del territorio Ancestral mapuche.  No obstante, recordar que el Plan de Descontaminación tiene como fin reducir los aportes de fósforo, por ende, no tiene como objetivo salvaguardar roles tradicionales y culturales de las Comunidades mapuche.
<b>Votación:</b> Se acuerda de manera unánime.		
2	Incluir representantes de las comunidades Mapuche como garantes de transparencia en el Programa Anual de Fiscalización Ambiental de Planes de Descontaminación.	<b>No resulta factible de ser incorporado (disenso).</b>  No es factible. Se considerar la participación en el proceso de fiscalización ambiental, puesto que el programa de fiscalización está a cargo de la SMA. No obstante, si es posible considerar representantes de las comunidades en el marco de proceso de involucramiento comunitario o mesa de trabajo con las comunidades.
<b>Votación:</b> No hay acuerdo.		
3	Informar los resultados de las fiscalizaciones a la comunidad entera por canales de difusión locales (a través del municipio, JJVV, entre otros).	<b>Factible de ser incorporado.</b>  Informará resultados de fiscalización por canales de difusión locales con apoyo de los medios que corresponda.
<b>Votación:</b> Se acuerda de manera unánime.		
4	Aumentar el número de beneficiarios del Programa	<b>No resulta factible de ser incorporado (disenso).</b>

Lynch N° 550, Temuco  
Fonos: (56-45) 2947767 - 2947763  
**WWW.mma.gob.cl**



	de Saneamiento Sanitario Rural de tal manera de abarcar toda la zona de amortiguación.	Esto no resulta posible considerando que a la fecha no se cuenta con la definición del área de amortiguación, asimismo, este programa de saneamiento sanitario estará a cargo de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales
<b>Votación:</b> No hay acuerdo.		
5	Incluir el mecanismo que se utilizará para elegir los beneficiarios del Programa de Saneamiento Sanitario Rural.	<b>No resulta factible de ser incorporado (disenso).</b>  Esta solicitud, dependerá de las normas que rigen acorde a los APR.
<b>Votación:</b> No hay acuerdo.		
6	Incorporar tecnologías basadas en la naturaleza, específicamente sistemas de depuración de descargas difusas en el sector rural u otra que beneficie a las comunidades Mapuche y que aporte en la disminución de nutrientes al lago.	<b>Factible de ser incorporado.</b>  Es parte de lo que quiere incorporar el Plan de Descontaminación y además hoy se está ejecutando plan piloto con Recursos del FNDR.
<b>Votación:</b> Se acuerda de manera unánime.		
7	Incluir un mecanismo transparente y expedito que permita a las comunidades Mapuche y a la sociedad en general poder realizar denuncias sobre loteos irregulares.	<b>Factible de ser incorporado.</b>  Esto si existe, pero se puede reforzar en el plan de Descontaminación.
<b>Votación:</b> Se acuerda de manera unánime.		
8	Dar prioridad a las comunidades Mapuche para los programas de reforestación, forestación y restauración.	<b>Factible de ser incorporado.</b>  En el marco de la implementación del programa se procurará incorporar criterios para dar mayor prioridad a comunidades.
<b>Votación:</b> Se acuerda de manera unánime.		
9	Incluir la realización de un Inventario de humedales para la cuenca del Mallolafken.	<b>Parcialmente factible de ser incorporado.</b>  EL MMA buscará los recursos para avanzar en un estudio que permita delimitar los humedales urbanos de la cuenca. Bajo ciertos criterios de conservación, avanzar en la declaratoria y en las ordenanzas para su gestión y protección.
<b>Votación:</b> Se acuerda de manera unánime.		
10	Diseñar en conjunto con las comunidades Mapuche y ONGs ambientales un Plan de Gestión para los humedales.	<b>Parcialmente factible de ser incorporado.</b>  El MMA solicitará recursos para apoyar el diseño e implementación de un plan piloto de humedales la cuenca
<b>Votación:</b> Se acuerda de manera unánime.		
11	Incluir la presencia de representantes de las comunidades Mapuche en la Mesa de Fiscalización Forestal para incluir la visión Mapuche y asegurar su participación en la planificación territorial en estas materias tan relevantes para su cultura y cosmovisión.	<b>Parcialmente factible de ser incorporado.</b>  Se revisó con CONAF, pero en esta mesa no existen representantes del Mundo Mapuche, solo servicios públicos, no obstante, se propone considerar una sesión para dar a conocer las labores de fiscalización realizadas y resultados.
<b>Votación:</b> No hay acuerdo.		
12	Incluir medidas para restringir y fiscalizar la extracción de áridos en los ríos.	<b>Factible de ser incorporado.</b>  Si es factible al alero de las Gobernanzas Municipales de extracción de Áridos.
<b>Votación:</b> No hay acuerdo		
13	Incorporar la presencia de representantes de las comunidades Mapuche en las mesas de trabajo	<b>Factible de ser incorporado.</b>



	interinstitucional que se formarán frente a eventos de florecimiento de algas, con la finalidad de dar sustancia a la participación Mapuche en la ejecución del PDAV.	Esto ya se está considerando.
<b>Votación:</b> Hay acuerdo.		
14	Incorporar los sitios de significación cultural Mapuche y su cosmovisión en el plan de educación ambiental.	<b>Factible de ser incorporado.</b>  Se incluirán criterios.
<b>Votación:</b> Hay acuerdo.		
15	Incluir actividades de monitoreo ciudadano como parte del Programa de Difusión y Educación en materia de calidad del agua y conservación de ecosistemas acuáticos.	<b>Factible de ser incorporado.</b>  Se incluirán actividades en esta línea.
<b>Votación:</b> Hay acuerdo.		
16	Incorporar un Plan de Regularización de los accesos a las playas y de fiscalización de las obras e infraestructuras que están en la ribera del lago y que en este momento no tienen permisos.	<b>No es factible técnicamente de ser incorporado.</b>  No obstante, se deriva esta solicitud a la Seremi de Bienes Nacionales, quien cuenta con las competencias para esta temática.
<b>Votación:</b> Hay acuerdo.		
17	Eliminar Bomba de bencina COPEC del sector La Poza. Incluir una norma de emisiones para motores, un reglamento de tránsito de embarcaciones a motor en las riberas del lago, fiscalizar motores de dos tiempos y establecer una capacidad de cargar del N° de embarcaciones.	<b>No es factible técnicamente de ser incorporado.</b>  Esto no es nuestra competencia. No obstante, señalar que se mantiene constante fiscalización por Capitanía de Puerto, verificando su funcionamiento constantemente.
<b>Votación:</b> No hay acuerdo.		
18	Incorporar un mecanismo de denuncia ciudadana (e.g. portal interactivo) que permita sistematizar de las acciones o hechos puntuales que puedan contaminar el lago.	<b>No es factible técnicamente de ser incorporado.</b>
<b>Votación:</b> No hay acuerdo.		
19	Incorporar un mecanismo de denuncia ciudadana (e.g. portal interactivo) que permita sistematizar de las acciones o hechos puntuales que puedan contaminar el lago.	<b>Parcialmente factible de ser incorporado.</b>
<b>Votación:</b> No hay acuerdo.		
1	Existe escasa referencia a la importancia de la cuenca del lago Villarrica y sus afluentes para el desarrollo de las comunidades mapuche. <b><i>"Se debe incorporar un acápite en el Artículo 2, que exponga la importancia de esta cuenca, como parte del territorio ancestral mapuche, base para el desarrollo de las formas de vida del pueblo mapuche que habitan las comunas de Pucón, Villarrica, Curarrehue y Cunco"</i></b> .	<b>Factible de ser incorporado</b> Se incorporará un acápite en el Art. 2 del P. Definitivo, que exponga explícitamente la importancia de la cuenca como parte del territorio Ancestral mapuche.
<b>Votación:</b> De acuerdo		
2	Sin bien el PDAV refiere a clorofila "a", transparencia y fósforo disuelto y sus fuentes, <b><i>"es relevante recordar y hacer referencia a la existencia de otras fuentes de contaminación de la cuenca del Lago Villarrica, que preocupan a las comunidades mapuche, como son las producidas por actividades de navegación a motor Diésel en el lago."</i></b>	<b>Parcialmente factible de ser incorporado</b> Se acoge la solicitud, haciendo referencia a otras fuentes de contaminación, no obstante, se debe señalar que hoy día faltan antecedentes técnicos para definir el real impacto que las embarcaciones y el diésel pueden generar sobre el aporte de nutrientes cuerpo acuático, no es posible aseverar dichos efectos, por ende, en este Plan específico no es posible establecer regulaciones al parque náutico.
<b>Votación:</b> De acuerdo		



3	También es necesario " <i>dejar constancia que las pisciculturas no sólo contamina con su aporte en nutrientes, sino también con otras sustancias como antibióticos y sal en grandes cantidades, que dañan los ecosistemas acuáticos</i> ".	<b>Factible de ser incorporado.</b> El MMA se compromete a analizar estas variables en el marco de la actualización de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental de la cuenca del Lago Villarrica.
<b>Votación:</b> De acuerdo.		
4	Se debe " <i>incorporar un concepto de servicios ecosistémicos, que incorpore nociones relativas a los usos tradicionales y culturales que realizan las comunidades mapuches, a lo largo de la cuenca del Lago Villarrica.</i> "	<b>Factible de ser incorporado.</b> Es factible incorporar en el proyecto definitivo breve párrafo posterior a tabla de servicios ecosistémicos, con antecedentes rescatados de informe antropológico desarrollado en la comuna de Pucón.
<b>Votación:</b> De acuerdo		
5	El plazo de implementación de la Norma de Emisión por carga para Pisciculturas en la cuenca del Lago Villarrica debe reducirse a un año, sin distinción.	<b>No resulta factible de ser incorporado (disenso).</b> Esto no resulta posible considerando que la implementación de la Norma de emisión debe considerar la presentación de plan de adecuación, carta de pertinencia, eventual ingreso a SEIA, tramitación y además implementación lo cual no resulta factible técnicamente.
<b>Votación:</b> No hay acuerdo.		
6	Los planes de adecuación deben contemplar la utilización de alimentos bajos en fosforo y nitrógeno.	<b>Parcialmente factible de ser incorporado.</b> La SEREMI de Medio Ambiente trabajará en un documento de buenas prácticas para la reducción de emisiones de fósforo al interior de centros de cultivo, basado en experiencias internacionales bajo el enfoque "Net Zero Phosphorus" sobre el manejo sustentable del Fósforo y utilizando el marco de trabajo GEF de Chile IW - Global (Chile): Towards Sustainable Phosphorus Cycles in Lake Catchments (uP-Cycle). El cual será difundido con el sector y contendrá lo solicitado.
<b>Votación:</b> De acuerdo.		
7	Se debe establecer una prohibición de instalación de nuevas pisciculturas al interior de los límites señalados por el Decreto Supremo N° 43, de 19 de octubre de 2017, por el tiempo de duración del PDLV.	<b>No resulta factible de ser incorporado (disenso).</b>
<b>Votación:</b> No hay acuerdo.		
8	Los reportes de las pisciculturas a la SMA, respecto de la carga de fósforo total emitido al cuerpo de agua receptor, deben ser trimestrales.	<b>Factible de ser incorporado.</b>
<b>Votación:</b> De acuerdo.		
9	Los programas de fiscalización a las pisciculturas ubicadas en la zona saturada, que efectúen SMA en conjunto con SERNAPESCA, deben realizarse con participación ciudadana. Se deberá convocar a organizaciones sociales, incluyendo comunidades indígenas, previa capacitación, a los procesos de control ambiental.	<b>Parcialmente factible de ser incorporado</b> La Superintendencia del Medio Ambiente no posee atribuciones legales para incorporar la participación ciudadana en el proceso de fiscalización. Si se compromete a considerar capacitación y entrega de información de la fiscalización a las comunidades. Igualmente si bien la SMA no realiza fiscalizaciones directamente con el apoyo de la ciudadanía, sí permite que la ciudadanía participe en el proceso de fiscalización a través de denuncias y proporcionar información



		sobre estos procesos.
<b>Votación:</b> De acuerdo.		
10	Todos los monitoreos y los resultados de las fiscalizaciones deben estar a disposición de la ciudadanía, mediante publicaciones en sitios web de fácil acceso, además de difundirse resúmenes ejecutivos en medios de comunicación local.	<b>Factible de ser incorporado.</b>
<b>Votación:</b> De acuerdo.		
11	Los planes de adecuación de las pisciculturas existentes a la norma de emisión por carga deben ser presentados y aprobados dentro de los 6 meses siguientes de publicado el PDLV.	<b>Parcialmente factible de ser incorporado.</b>
<b>Votación:</b> No hay acuerdo.		
12	El Reglamento para el manejo de lodos generados en los sistemas de tratamiento de efluentes de Pisciculturas, debe ser dictado en un plazo de 6 meses desde la publicación del decreto del PDAV.	<b>No es posible de ser incorporado (disenso).</b>
<b>Votación:</b> No hay acuerdo.		
13	En el evento que se siga autorizando la instalación de nuevos proyectos de piscicultura, se debe "prohibir que se ubiquen y realicen sus descargas en las cercanías de comunidades indígenas y de sus sitios de significación cultural". Toda piscicultura nueva que se instale al interior de los límites señalados en el Decreto Supremo N° 43, de 19 de octubre de 2017, "debe someter su aprobación ambiental y sectorial a un proceso de consulta indígena".	<b>No es factible de ser incorporado (disenso).</b>
<b>Votación:</b> No hay acuerdo		
14	Las pisciculturas ya existentes al interior de los límites señalados en el Decreto Supremo N° 43, del 19 de octubre de 2017, que se encuentren en las cercanías de comunidades indígenas, "deberán paralizar sus descargas en las épocas que estas realicen sus ceremonias de Wetripantu, Guillatún u otras en las que hagan uso de los cursos de aguas".	<b>No es factible de ser incorporado (disenso).</b>
<b>Votación:</b> No hay acuerdo.		
15	Los monitores del cumplimiento de la norma de Fosforo Total deben ser públicos y de fácil acceso, difundidos en medios de comunicación locales.	<b>Factible de ser incorporado.</b> Los resultados detallados de la fiscalización serán de libre acceso al público mediante el sitio electrónico de la SISS.
<b>Votación:</b> De acuerdo.		
16	La PTAS de la comuna de Curarrehue, debe ser sometida a evaluación ambiental mediante un EIA y un proceso de consulta indígena.	<b>No es factible de ser incorporado (disenso).</b> El ingreso a evaluación ambiental esta normado por la Ley 19.300 y su respectivo reglamento DS40, por cuanto debe ser el Servicio de Evaluación Ambiental quien determine, la pertinencia de ingreso, modalidad DIA o EIA y proceso de consulta indígena, en consideración de la normativa vigente.
<b>Votación:</b> No hay acuerdo.		
17	Los organismos indicados para financiar el diseño e implementación de la PTAS de Curarrehue, deben proporcionar subsidios para la conexión, con especial énfasis en los sectores rurales.	<b>Parcialmente factible de ser incorporado</b> El Municipio de Curarrehue informa que: En el diseño de la PTAs de Curarrehue, se considera la conexión gratuita a la red. De todos aquellos beneficiarios de las iniciativas de inversión que cuenten con la respectiva factibilidad técnica.



<b>Votación:</b> De acuerdo.		
18	El PDLV debe considerar, el diseño y construcción PTAS en Caburgua, San Pedro y en los sectores ribereños con alta concentración de población, en los mismos términos que la PTAS de Curarrehue, es decir, con evaluación ambiental vía EIA y realización de un proceso de consulta indígena.	<b>Parcialmente factible de ser incorporado.</b> El PDAV tiene compromiso de 1350 soluciones sanitarias en áreas rurales lo cual se debe revisar su implementación a través de plantas de tratamiento de localidades concentradas como las mencionadas (Ver factibilidad con SSSR - DOH)
<b>Votación:</b> No hay acuerdo.		
19	Las PTAS nuevas y las existentes en la zona saturada no deberán verter las aguas tratadas en forma directa a un curso o cuerpo de agua, si no solamente al subsuelo, en conformidad con el D.S. N.º 46/2002 sobre descarga de agua a infiltración subterránea. De igual forma los sistemas de infiltración no puedan estar a menos de 20 m., de cursos o cuerpos de agua.	<b>No es factible técnicamente de ser incorporado.</b> Existe un riesgo alto de contaminar acuíferos, y además el mismo DS N°46 no regula el fósforo, que es el contaminante de interés en este caso, por lo tanto, al Plan le interesa reducir el fósforo mediante la regulación y en el caso de las PTAS lo que se está pidiendo es que se considere DS N°90 Tabla 3 para las plantas nuevas.
<b>Votación:</b> No hay acuerdo.		
20	No se autorizarán proyectos nuevos de PTAS que impliquen descargas cercanas a comunidades indígenas y sitios de significación cultural.	<b>No es factible de ser incorporado (disenso).</b>
<b>Votación:</b> No hay acuerdo.		
21	Las PTAS cercanas a comunidades indígenas deberán disminuir o paralizar sus emisiones durante las épocas que estas realicen sus ceremonias, como Wetrípantu, guillatún u otras que impliquen hacer uso de los cursos de aguas.	<b>No es factible de ser incorporado (disenso).</b>
<b>Votación:</b> No hay acuerdo.		
22	Los complejos habitacionales y turísticos existentes al interior de los límites señalados en el Decreto Supremo N° 43, de 19 de octubre de 2017, que no estén conectado al sistema de alcantarillado, deberán instalar sistemas de tratamiento de aguas, con las mismas exigencias de normas de emisión para fosforo total indicadas en PDLV para PTAS (menor o igual a 2 mg/L). No verterán sus aguas residuales a cursos o cuerpo de agua, sino solamente al subsuelo, en conformidad con el D.S. N.º 46/2002 sobre descarga de agua a infiltración subterránea.	<b>Parcialmente factible de ser incorporado.</b> Esto es parte del Plan de descontaminación, ya que la denominada Zona buffer exige que las instalaciones que allí se encuentren regularicen sus sistemas de tratamiento.  <b>No es factible técnicamente de ser incorporado.</b> Existe un riesgo alto de contaminar acuíferos, y además el mismo DS N°46 no regula el fósforo, que es el contaminante de interés en este caso, por lo tanto, al Plan le interesa reducir el fósforo mediante la regulación y en el caso de las PTAS lo que se está pidiendo es que se considere DS N°90 Tabla 3 para las plantas nuevas.
<b>Votación:</b> No hay acuerdo.		
23	Los programas de entrega de soluciones sanitarias deben abarcar la totalidad de las viviendas rurales existentes al interior de los límites señalados en el Decreto Supremo N° 43, de 19 de octubre de 2017.	<b>No es factible técnicamente de ser incorporado.</b>
<b>Votación:</b> No hay acuerdo.		
24	Se debe establecer un programa de subsidios específicos para camping y emprendimientos turísticos de pequeña escala o mapuche, con el fin de que habiliten sistemas de tratamiento de aguas servidas que respondan a los objetivos del PDLV.	<b>Parcialmente factible de ser incorporado</b> El MMA se compromete a gestionar la solicitud a organismos públicos con competencia, consideren la incorporación de un subsidio específico según lo solicitado.
<b>Votación:</b> De acuerdo.		
25	Los programas de forestación, reforestación y/o restauración con especies nativas para la cuenca del Lago Villarrica, "deberán dar prioridad a los predios	<b>Factible técnicamente de ser incorporado.</b> En este contexto, aquellas comunidades indígenas interesadas en participar de esta iniciativa, en la



	<p>indígenas". "Se debe aumentar en un 100% la superficie propuesta forestar, reforestar y/o restaurar."</p>	<p>instancia de postulación, podrán contar con una ponderación extra en las postulaciones. <b>No es factible técnicamente de ser incorporado</b> No resulta factible el aumentar en 100% la superficie propuesta forestar, reforestar y/o restaurar, considerando que es un programa voluntario, del cual no todos los propietarios estarían interesados en participar.</p>
<p><b>Votación:</b> Se acuerda en dar prioridad a comunidades indígenas en el programa de restauración. Respecto a aumentar la superficie, se realizará de manera gradual en el plazo de implementación del Plan, así como de su actualización, por ende no hay acuerdo en este punto.</p>		
26	<p>Se debe establecer un plan especial de prevención y combate incendios forestales", ya que estos pueden afectar de manera decisiva los esfuerzos por aumentar la cobertura vegetal en la cuenca y contribuir con ello al aumento de nutrientes al lago.</p>	<p><b>Factible técnicamente de ser incorporado.</b> Se incorpora en el plan que: "Las áreas seleccionadas en el programa deberán ser consideradas en los respectivos planes de protección contra incendios forestales a nivel comunal elaborados por la CONAF y en los planes comunales para la reducción del riesgo de desastre, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N°21.364, así como de otros instrumentos técnicos para la prevención y combate de incendios forestales.</p>
<p><b>Votación:</b> De acuerdo.</p>		
27	<p>Los organismos de fomento agrícola "deben entregar apoyos y facilidades para la compra y desarrollo de fertilizantes bajo en fósforo.</p>	<p><b>Parcialmente factible de ser incorporado</b> Se incorporará en el proyecto definitivo un artículo que haga mención a que: El (INDAP) a través de su Plan de sustentabilidad y transición agroecológica, promoverá prácticas para producción sostenible desde los principios agroecológicos. Por medio de la constitución de la red de Faros Escuelas Agroecológicas a nivel regional, con énfasis en la cuenca del lago Villarrica. Asimismo, se masificará la producción sostenible en base al rediseño predial y la implementación de prácticas que promuevan procesos ecológicos a nivel predial y de paisaje, apoyados por los instrumentos de extensión, fomento y crédito del INDAP.</p>
<p><b>Votación:</b> De acuerdo.</p>		
28	<p>No se entregarán subsidios para la compra de fertilizantes altos en fósforo a beneficiarios", cuyos predios, se encuentran al interior de los límites señalados en el Decreto Supremo N° 43, de 19 de octubre de 2017.</p>	<p><b>No resulta factible de ser incorporado (disenso).</b> El Plan de descontaminación no cuenta con las atribuciones para limitar la entrega de subsidios. Asimismo, consultado el órgano técnico INDAP, se señala que "No se encuentra dentro de las facultades de las Direcciones Regionales ni de las Agencias de Área la prohibición de determinados productos, sin embargo, más allá de prohibir, las herramientas que tenemos como región nos permiten <b>impulsar, facilitar, contribuir, promover, fomentar el uso de fertilizantes naturales, no teniendo sustento legal y/o en las políticas internas derechamente prohibir el financiamiento, acceso a créditos, capitales de trabajo y otros, sin perjuicio de que tengamos concursos especiales, financiamiento especial y/o programas especiales con aquellos lineamientos.</b></p>
<p><b>Votación:</b> No hay acuerdo.</p>		
29	<p>Se prohibirá el uso de fertilizantes altos en fósforo</p>	<p><b>No resulta factible de ser incorporado (disenso).</b></p>



	en predios al interior" de los límites señalados en el Decreto Supremo N.º 43, de 19 de octubre de 2017. SAG, INDAP y Seremi de Agricultura deberán establecer programas de fiscalización.	El Plan de descontaminación no cuenta con las atribuciones para limitar la entrega de subsidios. Asimismo, consultado el órgano técnico INDAP, se señala que "No se encuentra dentro de las facultades de las Direcciones Regionales ni de las Agencias de Área la prohibición de determinados productos, sin embargo, más allá de prohibir, las herramientas que tenemos como región nos permiten <b>impulsar, facilitar, contribuir, promover, fomentar el uso de fertilizantes naturales, no teniendo sustento legal y/o en las políticas internas derechamente prohibir el financiamiento, acceso a créditos, capitales de trabajo y otros, sin perjuicio de que tengamos concursos especiales, financiamiento especial y/o programas especiales con aquellos lineamientos.</b>
<b>Votación:</b> No hay acuerdo.		
30	Para disminuir la presión sobre los bosques existente al interior de la zona saturada, "se financiará programas de recambio de equipos de calefacción por sistemas de combustión de alta eficiencia, en las viviendas" al interior de los límites señalados en el Decreto Supremo N.º 43, de 19 de octubre de 2017.	No es factible de ser incorporado (disenso).
<b>Votación:</b> No hay acuerdo, sin embargo se deja de manifiesto que en el programa Pro Aire, las comunas de Villarrica y Pucón serán consideradas.		
31	Se debe considerar expresamente la recuperación de humedales, al interior de los límites señalados en el Decreto Supremo N.º 43, de 19 de octubre de 2017, claves en la retención de sedimentos y nutrientes. En este contexto se debe evaluar el deterioro que están teniendo por la alta presencia de especies exóticas como sauces que impiden el crecimiento de juncos y aportan abundante materia orgánica.	<b>Parcialmente factible de ser incorporado.</b> Se considerará recursos para un estudio que permita apoyar la delimitación Humedales Urbanos bajo criterios técnicos y así se permita avanzar en la declaratoria y en las ordenanzas para su gestión y protección futuras.
<b>Votación:</b> No hay acuerdo, sin embargo, se compromete la Seremi a elaborar un estudio para delimitar humedales urbanos.		
32	Respecto de estas medidas se deben establecer mecanismos de participación ciudadana, y en especial, de comunidades indígenas, en el diseño, ejecución, evaluación y fiscalización de las medidas contenidas en este acápite del PDLV.	<b>Parcialmente factible de ser incorporado.</b> Se aborda en el programa de involucramiento ciudadano, el cual considera acciones por parte de la ciudadanía y comunidades indígenas del territorio (ver observación 44). Se aclara que la entidad técnica a cargo de la fiscalización de las medidas contempladas en el Plan es la SMA. Si es factible el poder dar a conocer los procesos de fiscalización y resultados por parte de la SMA. En cuanto al diseño, ejecución y evaluación de medidas es factible de abordar en el proceso de actualización del PDA.
<b>Votación:</b> No Hay acuerdo, sin embargo, se abordara en el programa de involucramiento comunitario.		
33	Todos los proyectos que se desarrollen en al interior de los límites señalados en el Decreto Supremo N.º 43, de 19 de octubre de 2017, que ingresen al sistema de evaluación ambiental, "independiente de su aporte a la situación base de fósforo total, deben compensar en un 120% sus emisiones totales anuales, directas o indirectas.	<b>Parcialmente factible de ser incorporado.</b>
<b>Votación:</b> No hay acuerdo.		
34	Respecto de los proyectos que por su tipología o envergadura no ingresen a evaluación ambiental,	<b>Parcialmente factible de ser incorporado.</b>





	pero que realicen emisiones directas, como pequeñas pisciculturas, loteos o proyectos inmobiliarios, entre otros, deberán someterse a evaluación ambiental e implementar los respectivos planes de compensación. Para estos efectos, el SEA adecuara sus instructivos de ingreso y evaluación de cartas de pertinencias.	
<b>Votación:</b> No hay acuerdo.		
35	Todas las compensaciones deben realizarse al interior del área al interior de los límites señalados en el Decreto Supremo N° 43, de 19 de octubre de 2017.	<b>Factible técnicamente de ser incorporado.</b> Se incorporará este punto en el proyecto definitivo.
<b>Votación:</b> Se acuerda.		
36	El sistema de alerta temprana debe estar implementado antes del inicio de la época estival o en los 6 meses siguientes a la aprobación del PDAV.	<b>Factible de ser incorporado.</b>
<b>Votación:</b> Se acuerda.		
37	Los monitores deben estar disponibles durante todo el año para la ciudadanía, mediante plataformas de fácil acceso. Se debe realizar difusión permanente del resultado de estos monitoreos en medios de comunicación local.	<b>Factible de ser incorporado.</b>
<b>Votación:</b> Se acuerda.		
38	El Plan Operacional debe contemplar medidas que impliquen la disminución o cese temporal de actividades que generen cargas directas de nutrientes. Estas acciones deben consistir en reducción de emisiones y/o suspensión temporal de descargas que realizan las fuentes de contaminación directa como son las pisciculturas y plantas de tratamiento de aguas servidas existentes al interior de los límites señalados en el Decreto Supremo N° 43, de 19 de octubre de 2017.	<b>No es factible técnicamente de ser incorporado.</b>
<b>Votación:</b> No hay acuerdo.		
39	Se debe evaluar el uso de tecnologías de control de blooms en zonas de bañistas, como la aplicación de ultrasonido que destruye las vacuolas (bolsas de nitrógeno) gaseosas de las algas cianófitas, lo cual impide su flotación.	<b>Factible de ser incorporado.</b>
<b>Votación:</b> Se acuerda. Se deja de manifiesto que se estudiará el uso de tecnologías en el marco del proyecto GEF Up-Cycle de Fósforo.		
40	Se requiere crear mecanismos accesibles de denuncia ciudadana para que se informe a las autoridades la aparición de blooms.	<b>Factible de ser incorporado.</b>
<b>Votación:</b> Se acuerda.		
41	Se debe establecer el lavado obligatorio de toda embarcación que ingrese al Lago Villarrica.	<b>No es factible técnicamente de ser incorporado.</b>
<b>Votación:</b> No hay acuerdo, dado que el uso de detergentes y lavado en las embarcaciones es para el manejo de la plaga Didymo.		
42	Se deben establecer planes de fiscalización y de limpieza de basurales ilegales existentes en las riberas de la cuenca del Lago Villarrica.	<b>Factible de ser incorporado.</b>
<b>Votación:</b> Se acuerda. Se trabajará de manera independiente al Plan, en una mesa intersectorial lacustre de gestión de residuos de riberas en la cuenca del lago Villarrica, la cual elaborará un Plan para el manejo de residuos. Se oficiará la próxima semana a los servicios competentes para conformar esta mesa de residuos lacustres.		
43	Se prohibirá la extracción de áridos en las riberas de la cuenca del Lago Villarrica.	<b>Parcialmente factible de ser incorporado.</b>



<b>Votación:</b> No hay acuerdo.		
44	Se debe reforzar la gobernanza ciudadana en la administración y ejecución del PDLV, creando un programa de monitoreo ciudadano, que realice reuniones periódicas, en las que se evalúen el estado de cumplimiento del PDLV y las medidas que se deben adoptar para alcanzar sus objetivos.	<b>Factible técnicamente de ser incorporado.</b>
<b>Votación:</b> Se acuerda.		
45	El plan de gobernanza debe desarrollar un capítulo indígena, con reuniones periódicas y la misma capacidad de incidencia.	<b>Factible técnicamente de ser incorporado.</b>
<b>Votación:</b> Se acuerda.		
46	En conjunto con las comunidades participantes, se establecerá un catastro de comunidades indígenas y sitios de significación cultural al interior de la zona saturada, que se vean afectados directamente por emisiones directas o episodios de afloramiento de algas.	<b>No es factible técnicamente de ser incorporado.</b>
<b>Votación:</b> No hay acuerdo.		
47	El diseño e implementación de medidas que complementen el PDAV, deberá someterse a procesos de consulta indígena.	<b>No es factible técnicamente de ser incorporado.</b>
<b>Votación:</b> No hay acuerdo.		
48	Se establecerá como criterio para la determinación de zonas amortiguación, la cercanía con comunidades indígenas y sitios de significación cultural, quedando siempre estas al interior de dichas zonas.	<b>Parcialmente factible de ser incorporado.</b>
<b>Votación:</b> No hay acuerdo, dado que no es posible asegurar que todas las comunidades puedan estar al interior de la zona buffer.		
49	Se deberán actualizar los PLADECOS, planos regulares de cada comuna al interior de la zona saturada, y el plan regular intercomunal Villarrica-Pucón, con el único objetivo de incorporar objetivos y medidas acordadas con el PDLV, como áreas de exclusión, restricciones a la construcción de nuevos proyectos que impliquen cargas directas o difusas, entre otras. Estas medidas deben someterse a consulta indígena por las autoridades respectivas.	<b>Factible técnicamente de ser incorporado</b> respecto a los planes reguladores y PLADECOS, sin embargo, <b>no es factible</b> de implementar respecto a someterse a consulta indígena.
<b>Votación:</b> No hay acuerdo.		
50	Se debe aumentar el esfuerzo de monitoreo Norma Secundaria de Calidad Ambiental Lago Villarrica, realizando estos al menos una vez a la semana.	<b>Parcialmente factible técnicamente de ser incorporado.</b>
<b>Votación:</b> No hay acuerdo.		
51	Se debe construir un laboratorio de limnología en Pucón o Villarrica, que sea accesible a la ciudadanía y comunidades indígenas.	<b>Parcialmente factible de ser incorporado</b> No es posible comprometer una nueva construcción de un laboratorio, no obstante, actualmente si se cuenta con un laboratorio en Campus UFRO de Pucón, el cual cuenta con infraestructura y equipamiento para análisis. El MMA se compromete a trabajar convenio de colaboración con la UFRO para comprometer acciones conjuntas de educación y monitoreo.
<b>Votación:</b> Se acuerda.		
52	Se debe instalar una oficina del PDLV en Villarrica y Pucón.	<b>No es factible técnicamente de ser incorporado.</b>
<b>Votación:</b> No hay acuerdo.		
53	Se debería trabajar en la elaboración de Plan de	<b>No es factible técnicamente de ser incorporado.</b>



Ordenamiento de la Cuenca Lago Villarrica.		
<b>Votación:</b> No hay acuerdo.		
54	Se establecerán programas de fiscalización de las diferentes DOM de cada municipio al interior de los límites señalados en el Decreto Supremo N° 43, de 19 de octubre de 2017, que fiscalicen las construcciones irregulares en la ribera de la cuenca del Lago Villarrica.	<b>Factible técnicamente de ser incorporado.</b>
<b>Votación:</b> Se acuerda.		
55	Art. 19 se requiere de un programa de saneamiento rural para viviendas que no cuenten con el Servicio en la zona saturada, específico para viviendas de las familias pertenecientes a las comunidades mapuche. Con el objetivo de entregar soluciones de saneamiento a viviendas que se encuentren fuera del área de servicio o área concesionada y que estén aportando fósforo al lago Villarrica, a través de flujo superficial o subterráneo. En cuanto a las características de las técnicas o Soluciones sanitarias a autorizar dentro del área de amortiguación, estas deben ser definidas en conjunto con las comunidades mapuche que sean susceptibles de afectación por esta medida.	<b>Factible técnicamente de ser incorporado</b> un programa de saneamiento rural. Sin embargo, <b>parcialmente de acuerdo</b> a la definición con las comunidades mapuches de los sistemas a implementar.
<b>Votación:</b> No hay acuerdo.		
56	Con el objetivo de prevenir y descontaminar la cuenca del lago Villarrica, las comunidades mapuche de Pucón proponen como medida que se establezcan acciones de monitoreo dentro de la cuenca en los nacimientos de los cuerpos de agua. En Lugares consensuados con las comunidades indígenas dentro de las subcuencas identificadas en el informe Antropológico.	<b>Factible técnicamente de ser incorporado.</b>
<b>Votación:</b> Se acuerda.		
57	Con el objetivo de prevenir y descontaminar la cuenca del lago Villarrica, las comunidades mapuche requieren como medida para la efectiva participación en el proceso de prevención y descontaminación, "conformar un equipo de monitores mapuche perteneciente a las comunidades mapuche de Pucón. Para lo cual es necesario que se aborde un plan especial de formación y educación de monitores mapuche que cumplan labores dentro de las comunidades tales como la capacitación, acercamiento y apoyo y colaboración con entidades gubernamentales y educacionales para lectura y traspaso de información técnica del monitoreo de la cuenca". esta medida se debe materializar con la disposición de recursos del Estado. Art. 58 se deberá consultar a las comunidades mapuche de la cuenca respecto del polígono de zona de amortiguación dentro de la zona saturada.	<b>Factible técnicamente de ser incorporado.</b> Se aborda en el programa de involucramiento ciudadano, mediante la conformación de una mesa intercultural que involucra diversas acciones.  Sin embargo, no es factible de ser incorporado comprometer los recursos ya que se debe buscar el financiamiento de la medida.
<b>Votación:</b> Se acuerda.		
58	Art. 64 Se requiere de la actualización del PDLV sea elaborado con Consulta Indígena a las comunidades mapuches de la cuenca.	<b>No es factible técnicamente de ser incorporado.</b>
<b>Votación:</b> No hay acuerdo.		
59	Con el objetivo de prevenir y descontaminar la	<b>Parcialmente factible de ser incorporado.</b>



	cuenca del lago Villarrica, se propone como medida establecer una norma que permita Sanciones para quienes boten basura en las riberas de ríos, lagunas y lagos.	
<b>Votación:</b> No hay acuerdo.		
60	Se requiere como medida del plan de descontaminación de la cuenca del lago Villarrica, <b>un estudio para el diseño de nuevas plantas de tratamiento en las localidades de alta densidad como San Pedro y Caburgua.</b> Con este estudio, se requiere establecer un plazo para la implementación, financiamiento y construcción de las nuevas plantas de tratamiento de aguas.	<b>Factible técnicamente de ser incorporado.</b> En el artículo 19 del Plan se pone énfasis en la instalación de soluciones sanitarias en zonas concentradas. Se evaluará considerar esta propuesta en proyecto definitivo.
<b>Votación:</b> De acuerdo.		
61	Se requiere como medida del Plan de descontaminación de la cuenca del lago Villarrica, que las comunidades mapuche presentes en la cuenca cuenten con pasantías, giras técnicas y formación en procesos de descontaminación de Lagos, Ríos y cuencas en países que cuenten con ejemplos y procesos similares. Como por ejemplo Canadá estados unidos entre otros. Este financiamiento debe ser proporcionado por el estado, con el Involucramiento de actores tales, como el ministerio del Medio Ambiente, Academias, Ministerio de Educación entre otros.	<b>Parcialmente factible técnicamente de ser incorporado.</b>
<b>Votación:</b> No hay acuerdo. Sin embargo, el Ministerio del Medio Ambiente se compromete a elaborar un proyecto de financiamiento internacional para hacer partícipes en giras a comunidades indígenas.		
62	Se requiere como medida del Plan de descontaminación de la cuenca del lago Villarrica, se realicen diálogos con el mayor número de comunidades mapuche, representantes y autoridades tradicionales durante todos los años que dure la implementación del PDLV. Para esto se requiere que se proporcionen las condiciones necesarias, de acuerdo con lo establecido en el convenio 169 OIT. En relación con la participación de los pueblos indígenas cuando exista medidas administrativas o legislativas susceptibles de afectarles. Este requerimiento es necesario también para establecer una nivelación respecto al conocimiento de las medidas que se implementarán para la descontaminación de la cuenca del Lago Villarrica.	<b>Factible de ser incorporado.</b>
<b>Votación:</b> Se acuerda.		
63	Se requiere como medida del Plan de Descontaminación de la cuenca del lago Villarrica, un plan de participación y seguimiento en la implementación de las medias propuestas por las comunidades mapuche, así como de todas las medidas propuesta en el anteproyecto del plan de descontaminación por clorofila "a", transparencia y fosforo disuelto.	<b>Factible de ser incorporado</b> el Plan de participación. Sin embargo, <b>no es factible</b> el cubrir el financiamiento para el seguimiento e implementación del Plan de descontaminación.
<b>Votación:</b> No hay acuerdo, sin embargo, las comunidades solicitan y exigen que en actividades de involucramiento deberá hacerse en las condiciones que permitan el mejor desarrollo de la actividad, el cual involucraría gastos operacionales.		
64	Se requiere el compromiso del ministerio de medio ambiente, respecto a acompañar a las comunidades	<b>Factible técnicamente de ser incorporado</b> establecer una comisión de seguimiento de las



	<p>mapuche participes del proceso de la consulta indígena de la medidas del PDLV, en las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una vez finalizada la etapa de dialogo con el estado, y previo a la etapa de sistematización, comunicación de resultados y termino de la consulta, se requiere que se establezca una comisión de seguimiento de las medias propuestas por las comunidades mapuche de Pucón para el PDLV.</li> <li>• Esta comisión, requerirá de un acompañamiento, por parte de la Seremi del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía, para que los representantes de las comunidades puedan establecer dialogo con actores políticos claves en la toma de decisiones, tales como: Comisión de Ministro, entre otras. Para esto se requiere con financiamiento a los representantes, para visitar el Congreso Nacional y ser recibidos por la comisión de medio ambiente de la cámara de diputados. Así mismo con lo que refiere a establecer acercamiento con el comité de ministro que aprobará el PDLV.</li> </ul>	<p>medidas propuestas por las comunidades. Sin embargo, <b>no es factible técnicamente</b>, el financiamiento al Congreso Nacional y Comisión del Medio Ambiente.</p>
<p><b>Votación:</b> No hay acuerdo, sin embargo se harán las gestiones para que la Comisión de Medio Ambiente pueda sesionar en la comuna de Pucón, en una fecha posterior al mes de julio 2024.</p>		
65	<p>Se debe construir un laboratorio de limnología en Pucón o Villarrica, que sea accesible a la ciudadanía y comunidades indígenas.</p>	<p><b>Parcialmente factible de ser incorporado.</b> No es posible comprometer una nueva construcción de un laboratorio, no obstante, actualmente si se cuenta con un laboratorio en Campus UFRO de Pucón, el cual cuenta con infraestructura y equipamiento para análisis. El MMA se compromete a trabajar convenio de colaboración con la UFRO para comprometer acciones conjuntas de educación y monitoreo.</p>
<p><b>Votación:</b> Se acuerda.</p>		
66	<p>Los representantes y autoridades tradicionales Mapunche de Pucon, nos autoconvocamos en Txawun realizado el día 8 de octubre del 2022. En el cual decidimos las siguientes medidas frente a la propuesta del anteproyecto del Plan de descontaminación para nuestra Cuenca: Cuarentena total para los cuerpos lacustres, Lago Villarrica y Lago Caburgua. En específico la prohibición del uso y transporte de lanchas a motor que utilicen combustibles fósiles.</p>	<p><b>No resulta factible de ser incorporado (disenso).</b> El Plan de Descontaminación no cuenta con las atribuciones legales para prohibir el uso de embarcaciones a motor que utilizan combustibles fósiles. Esto, dado que el instrumento se enfoca en los contaminantes que han generado la saturación del lago.</p>
<p><b>Votación:</b> No hay acuerdo.</p>		
67	<p>Prohibición de instalación de nuevas bencineras dentro del lago Villarrica y del lago Caburgua. La actual bencinera ubicada en el Lago Villarrica debe salir a la brevedad.</p>	<p><b>No resulta factible de ser incorporado (disenso).</b> El Plan de Descontaminación no cuenta con las atribuciones legales para prohibir el uso de embarcaciones a motor. Esto, dado que el instrumento se enfoca en los contaminantes que han generado la saturación del lago. No obstante, señalar que se mantiene constante fiscalización por Capitanía de Puerto, verificando su funcionamiento constantemente.</p>
<p><b>Votación:</b> No hay acuerdo.</p>		
68	<p>Revisión en conjunto con las comunidades Mapuche,</p>	<p><b>Parcialmente factible de ser incorporado.</b></p>



	de los procesos de fiscalización a edificaciones en el borde del Lago Villarrica y Lago Caburgua, respecto de sistema de alcantarillado y cumplimiento con normas sanitarias para sus residuos.	La Superintendencia del Medio Ambiente no posee atribuciones legales para incorporar la participación ciudadana en el proceso de fiscalización. Si <b>se compromete a considerar capacitación</b> y entrega de información de la fiscalización a las comunidades. Igualmente, si bien la SMA no realiza fiscalizaciones directamente con el apoyo de la ciudadanía, sí permite que la ciudadanía participe en el proceso de fiscalización a través de denuncias y proporcionar información sobre estos procesos.
<b>Votación:</b> No hay acuerdo.		
69	Detener el avance de las construcciones en el borde del Lago.	<b>No resulta factible de ser incorporado (disenso).</b> El Plan de Descontaminación no cuenta con las atribuciones legales para detener el avance de construcciones, puesto que existen regulaciones a través de instrumentos de planificación territorial vigentes que escapan al alcance del Plan.
<b>Votación:</b> No hay acuerdo.		
70	Construcción de un Plan de ordenamiento Territorial Mapuche.	<b>No resulta factible de ser incorporado (disenso).</b> Discutido en observación N°53 de la reunión N°2 de la Consulta en acta de fecha 29 de mayo.
<b>Votación:</b> No hay acuerdo.		
71	Concretar a la brevedad la planta de Tratamiento de aguas servidas para la comuna de Kurarewe.	<b>Factible de ser incorporado.</b> El plan de descontaminación ya considera avanzar en los estudios técnicos para la PTA de Pucón en su Art. 11 (Diseño) y Art. 12 (Construcción).
<b>Votación:</b> Se acuerda.		
72	Revisar y fiscalizar en conjunto con las comunidades Mapuche, el buen funcionamiento de la actual planta de Tratamiento de aguas servidas de Pucón.	<b>Parcialmente factible de ser incorporado.</b> La Superintendencia del Medio Ambiente no posee atribuciones legales para incorporar la participación ciudadana en el proceso de fiscalización. Si se compromete a considerar capacitación y entrega de información de la fiscalización a las comunidades. Igualmente, si bien la SMA no realiza fiscalizaciones directamente con el apoyo de la ciudadanía, sí permite que la ciudadanía participe en el proceso de fiscalización a través de denuncias y proporcionar información sobre estos procesos.
<b>Votación:</b> Se acuerda. Se aclara por parte de las comunidades que más que una fiscalización se requiere una evaluación de la capacidad de la Planta para el tratamiento de nuevas viviendas a futuro.		
73	<b>Decreto de la disminución de producción de biomasa</b> para las actuales pisciculturas instaladas en nuestra Cuenca.	<b>No resulta factible de ser incorporado (disenso).</b> La SEREMI de Medio Ambiente trabajará en un documento de buenas prácticas para la reducción de emisiones de fósforo al interior de centros de cultivo, basado en experiencias internacionales bajo el enfoque "Net Zero Phosphorus" sobre el manejo sustentable del Fósforo y utilizando el marco de trabajo GEF de Chile IW - Global (Chile): Towards Sustainable Phosphorus Cycles in Lake Catchments (uP-Cycle). El cual será difundido con el sector y contendrá lo solicitado. (Similar a observación N°6 de la primera reunión de diálogo).
<b>Votación:</b> No hay acuerdo.		



74	Proyectar alternativas para reemplazar de manera progresiva la industria de las pisciculturas en la cuenca, y que éstas se retiren definitivamente de nuestro territorio.	<b>No resulta factible de ser incorporado (disenso).</b> No se encuentra dentro de las atribuciones del Plan de descontaminación.
<b>Votación:</b> No hay acuerdo.		
75	Como hemos manifestado en múltiples oportunidades, las comunidades mapunche estamos –desde hace mucho tiempo– profundamente preocupado por la salud de todos los ecosistemas de la cuenca del Mallolafkéñ (Villarrica), y, en particular, por la salud de la gente de pu mapulof y todos los recursos (materiales y espirituales) que sus tierras contienen y albergan. Por lo antes expuesto, es preocupante que en el transcurso de un año en el cual las comunidades mapunche hemos acudido a convocatorias de Consulta Indígena por el Plan de Descontaminación, <b>no logremos avances significativos. Todos nuestros esfuerzos por dialogar</b> en el marco del respeto a nuestros derechos, están plasmados en las actas del proceso llevado a cabo por el Ministerio de Medio Ambiente. En estas actas queda evidenciada nuestra voluntad por colaborar. Sin embargo, estamos agotados, pues vemos poca seriedad en la forma en la cual se nos trata, ya que en el plazo de un año, hemos dialogado con tres Secretarios ministeriales distintos, y cada vez que esto sucede, volvemos al principio. <b>Es por esto que se requiere a la brevedad su presencia en el territorio.</b>	<b>Solicitud fue abordada.</b>  No es parte del Plan de descontaminación, no obstante, desde el Ministerio de Medio Ambiente, se han realizado todos los esfuerzos posibles por llevar adelante el proceso de Consulta indígena. Se ha contado con la presencia de la Ministra del Medio Ambiente en el territorio.
<b>Votación:</b> Se acuerda.		
76	De la lectura de la documentación que tuvimos a disposición no nos queda claro cuáles son las razones o causas totales (porcentualizadas) de la “saturación de la cuenca”.	<b>Factible de ser incorporado.</b>  Se debe hacer presente que se dará una mayor descripción de los porcentajes de aporte de cada fuente de emisión.
<b>Votación:</b> Se acuerda.		
77	Tampoco –a nuestro entender– son identificadas las implicaciones/riesgos para la salud humana y de los ecosistemas, pues, en teoría –según la jurisdicción y prácticas internacionales– las razones/motivos y las implicaciones/riesgos, después de determinar sus alcances y/o gravedad, pueden o deberían ser objeto de medidas precautorias. A este respecto, es preciso advertir que la Declaración de principios éticos en relación con el cambio climático (2017), en su art.3, establece que: <b>“Cuando haya amenaza de perjuicio grave o irreversible, no debe esgrimirse la falta de certeza científica absoluta como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en relación con el costo destinadas a anticipar, prevenir o reducir al mínimo las causas del cambio climático y a atenuar sus efectos adversos”</b> , y, el cambio climático –según la documentación que hemos tenido a disposición– es una de las causas esgrimidas de la “saturación”.	<b>Factible de ser incorporado.</b>  Se dará mayor contexto acerca de las distintas presiones en la cuenca del lago Villarrica. En este caso no se ha esgrimido la falta de certeza científica para postergar la adopción de medidas, se han realizado los estudios en los tiempos acotados para desarrollar un Anteproyecto. Respecto a Cambio Climático, este podrá acelerar los procesos de eutrofización, pero existe hoy en día la elaboración de un Plan de Acción de Cambio Climático enfocado en abordar múltiples medidas de diferentes sectores para abordar esta temática, en donde se incluye aspectos de calidad del agua.
<b>Votación:</b> Se acuerda.		
78	En nuestra comprensión la consulta/participación de	<b>Factible de ser incorporado</b>

	<p>los pueblos indígenas está establecida (para diferentes materias) en el Convenio N°169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (1989), (arts.: 2, 5.c), 6, 7.1 y 2, 15.1 y 2), 23.1, 27.2), y, en la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas (2007), (arts.: 5, 18, 23, 27 y 41). El Convenio fue ratificado por Chile en 2008 (entró en vigor en 2009), y, durante la adopción de la Declaración, la delegación de Chile votó a favor, es decir, se debe entender como adquirida la obligación jurídica y moral de implementar todas las disposiciones de los mencionados dos instrumentos.</p>	<p>Se comprende la observación, pero esta no modifica el texto del Plan de Descontaminación.</p>
<p><b>Votación:</b> De acuerdo</p>		
79	<p>Las declaraciones finales y los programas de acción de las siguientes conferencias estatuyeron la participación/consulta como condición indispensable para el cumplimiento de los compromisos adquiridos y de los objetivos que los Estados se fijaron: a) Conferencia de las Naciones Unidas sobre medio ambiente y desarrollo (CNUMAD, Río de Janeiro, 1992); b) Conferencia mundial de derechos humanos (Viena, 1993); c) Conferencia internacional sobre población y desarrollo (El Cairo, 1994); d) Cumbre mundial sobre desarrollo social (Copenhague, 1995); e) Cuarta conferencia sobre la mujer (Beijín, 1995); f) Conferencia de las Naciones Unidas sobre los asentamientos humanos (Estambul, 1996); g) Cumbre mundial sobre la alimentación (Roma, 1996); h) Conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (Durban, 2001), e, i) Cumbre mundial sobre el desarrollo sostenible (Johannesburgo, 2002).</p>	<p><b>Factible de ser incorporado</b></p> <p>Se comprende la observación, pero esta no modifica el texto del Plan de Descontaminación.</p>
<p><b>Votación:</b> De acuerdo.</p>		
80	<p>En nuestra visión, para la descontaminación de la cuenca del Mallolafkeñ, <b>tres tratados son fundamentales:</b> a) la <b>Convención sobre humedales de importancia internacional</b>, especialmente como hábitat de aves acuáticas (1971) o <b>Convención Ramsar</b>; este tratado fue ratificado por Chile en 1981; b) el <b>Convenio sobre la diversidad biológica</b> (1992), ratificado por Chile en 1994; c) la <b>Convención marco de las Naciones Unidas sobre cambio climático</b> (1992), ratificado por Chile en 1994. Nuestro Consejo no ignora que la Convención Ramsar, en su texto madre no prevé la participación/consulta, pero varias resoluciones de las Conferencias de las Partes (COP), además de estudios, manuales, guías y documentos relativos a este tratado, la consideran como indispensable; los otros dos tratados mencionados, la integran en sus textos madre.</p>	<p><b>Factible de ser incorporado</b></p> <p>Estos tratados y convenios ratificados por nuestro país cuentan con instrumentos específicos que abordan medidas más genéricas de protección, no obstante, el Plan aborda una temática específica asociada a la saturación de una norma secundaria de calidad ambiental.</p> <p><b>Convención Ramsar</b> sobre humedales. Se ratifica por Chile en el año 81 y hoy existe un Plan Nacional de Protección de humedales, se compromete a su conservación y uso racional.</p> <p><b>Convenio sobre la diversidad biológica.</b> Existe hoy una estrategia Nacional de Biodiversidad al 2030, establece dentro de sus ejes, el proteger y restaurar biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.</p> <p><b>Convención marco de las Naciones Unidas sobre cambio climático.</b> Hoy día se construye un Plan de Acción Regional de Cambio Climático al alero de la Ley Marco de cambio Climático. Asimismo, se deben construir los planes Comunales de Cambio Climático que aborden espectro de medidas mayor que los avances del Plan</p>





Votación: De acuerdo.

81	<p>Otra preocupación está relacionada con los <b>datos y porcentajes que figuran en el Informe técnico de antecedentes para declarar la cuenca del lago Villarrica</b> como zona saturada por clorofila "a", transparencia y fósforo disuelto" y sus dos anexos. Hacen parte también de la <b>preocupación la ausencia de una lectura total de los recursos</b>. Los datos establecidos indican que la cuenca del Mallolafkén tiene una superficie de 293.138 km<sup>2</sup>, el lago 175,9 km<sup>2</sup> y 165 m de profundidad máxima; <b>para nuestras mapulof, es su territorio en sus dimensiones espirituales y materiales; se trata de un encadenamiento de pu itxofillmogen (ecosistemas), pu llyozkontu (humedales interconectados), pu trayenko (esteros y arroyos) y microclimas que albergan una rica flora y fauna endémicas; en este territorio está escrita nuestra historia, yacen nuestros ancestros, están nuestros sitios ceremoniales y lugares sagrados y pertenece a las generaciones que aún no han nacido.</b></p>	<p><b>Factible de ser incorporado</b></p> <p>El Plan de descontaminación considera una estimación de las principales emisiones para la subcuenca del lago Villarrica, tomando en consideración que todas las aguas que se vierten en la cuenca van a ser las que finalmente provocan eventos de contaminación en el lago. Sin embargo, como se discutió en la observación N°1, <b>si se ha acogido considerar en los antecedentes generales del Plan, respecto de la importancia de la cuenca como territorio ancestral mapuche.</b></p>
----	---	--

Votación: De acuerdo.



Félix Contreras Contreras  
SEREMI del Medio Ambiente  
Región de La Araucanía



Firmas representantes:

---

Mirta Oliva Huenupi  
Representante comuna de Villarrica

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Mirta Oliva Huenupi', written over a horizontal line.

---

María Paillafquen Huenupi  
Representante comuna de Villarrica

---

Jorge Villanueva Alcapán  
Representante comuna de Villarrica

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'María Luz Sandoval Gonzalez', written over a horizontal line.

---

María Luz Sandoval Gonzalez  
Representante comuna de Villarrica

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Digna Bustos Huichucoy', written over a horizontal line.

---

Digna Bustos Huichucoy  
Representante comuna de Villarrica

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'María Burgos Catrilef', written over a horizontal line.

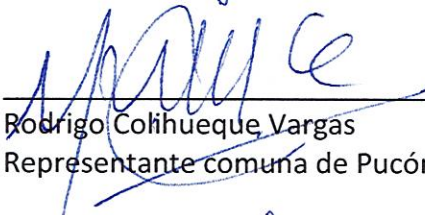
---


María Burgos Catrilef  
Representante comuna de Villarrica




Firmas representantes comuna de Pucón:

  
Ruth Garrido Varela  
Representante comuna de Pucón

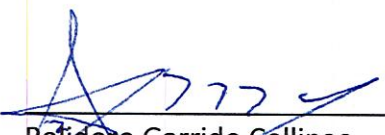
  
Rodrigo Colihueque Vargas  
Representante comuna de Pucón

  
Gualdo Huaiquipan Neculpan  
Representante comuna de Pucón


  
Luis Avilés Colipe  
Representante comuna de Pucón

Alison Burgos Roa  
Representante comuna de Pucón


Adriana Colipe Loncopan  
Representante comuna de Pucón

  
Polidoro Garrido Collinao  
Representante comuna de Pucón


Lynch N° 550, Temuco  
Fonos: (56-45) 2947767 - 2947763  
[WWW.mma.gob.cl](http://WWW.mma.gob.cl)

  
Alicia Parra Epulef  
Representante comuna de Pucón



  
Gilberto Rivera Ñanco  
Representante comuna de Pucón



  
Miguel Golipe Burgos  
Representante comuna de Pucón

  
José Solís Tralma  
Representante comuna de Pucón